



*Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de apoyo para los Juzgados Civiles Municipales  
de Ejecución de Sentencias de Manizales.*



## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### AVISO DE REMATE

#### JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

#### AVISA:

Que dentro del proceso que se relaciona a continuación, se llevará a cabo la diligencia de remate sobre los bienes embargados, secuestrados y evaluados:

RADICADO:	17001400301120140020300
PROCESO:	Ejecutivo Mixto
DEMANDANTE:	BANCO BBVA COLOMBIA - CESIONARIA NATALIA CEBALLOS CASTAÑO
NIT/CEDULA:	1053794259
DEMANDADOS:	SANDRA MILENA - HOLGUIN PINEDA
NIT/CEDULA:	24341663
FECHA DEL REMATE:	16 julio de 2018
HORA:	10:00 a.m
BASE DEL REMATE:	70% DEL AVALUO DEL BIEN



*Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de apoyo para los Juzgados Civiles Municipales  
de Ejecución de Sentencias de Manizales.*



POSTOR HÁBIL:	QUIEN CONSIGNE PREVIAMENTE EL 40% DEL VALOR TOTAL DEL AVALUO
DURACIÓN:	UNA HORA
AVALUO DEL BIEN:	OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TRES MIL QUINIENTOS PESOS (\$89.503.500).
MATRICULA INMOBILIARIA:	100-29839
DESCRIPCIÓN DEL BIEN OBJETO DE REMATE:	Lote de terreno con casa de habitación identificado con el No 713, manzana 22 Barrio La Nubia, Carrera 32 B No 100 C- 03 de Manizales. Las demás especificaciones están detalladas en la diligencia de secuestro y certificado de tradición.
SECUESTRE:	PABLO ALBERTO GUZMAN ZULUAGA. Calle 10 No 24-47 Apto 1003 Edificio Centenario Manizales. Tel 313 7387189.

Se informa a los interesados en participar en la subasta, que la consignación para hacer postura se procurara hacerla en efectivo con el fin de allegar el título el día de la diligencia, quien pretenda consignar en cheque debe hacerlo con antelación a la diligencia de remate con el fin de que el titulo sea remitido a tiempo por el banco Agrario, consignación que deberá efectuarse en la cuenta de depósitos judiciales N° 170012041800

Los interesados podrán hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o Llegado el día y la hora, los interesados deberán presentar en sobre cerrado sus ofertas, para adquirir en este caso el bien objeto de remate por el que pretenda postularse y el depósito previsto en el Art. 451 del Código General del Proceso (consignación para hacer postura).

Para los efectos indicados en el Art. 450 del Código General del Proceso, este aviso se publicará por una sola vez, con antelación no inferior a 10 días, en uno de los periódicos de más amplia circulación en la ciudad. EL DIA DOMINGO

Cordialmente,



*Rama Judicial del Poder Público*  
*Oficina de apoyo para los Juzgados Civiles Municipales*  
*de Ejecución de Sentencias de Manizales.*



  
**ANDRÉS GRAJALES DELGADO**  
**Secretario**